

# **Vista preliminar: "Trámite Registro en la Plataforma CDMX para los inmuebles y personas afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017"**

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: JEFATURA DE GOBIERNO

Dependencia que registra: JEFATURA DE GOBIERNO - Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente

## **Información General**

Materia: Construcciones y Obras

Descripción: Plataforma tecnológica única que permite registrar los inmuebles y personas afectadas a fin de garantizar que reciban los apoyos correspondientes de manera ordenada, certera y transparente, una vez que se cuente previamente con el Dictamen elaborado por un Director Responsable de Obra (D.R.O.) y/o un Corresponsable en Seguridad Estructural (C.S.E.) o por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México

Descripción de usuario: Persona física o moral. Inmuebles y personas afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre del 2017.

Vía en que se presenta la solicitud: Electrónica.

Documento(s) a obtener:

-Registro. Vigencia: Sin determinar

## **Información Necesaria Para Mejora Regulatoria**

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo del 19 de septiembre de 2017 y encauzar las acciones del Gobierno de la Ciudad para la reparación del mismo

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No se tendría acceso a los apoyos y programas ofrecidos en la Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente

## **Áreas de atención**

No se registraron áreas de atención

## **Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio**

1.- Ciudadano: Llena su solicitud para el registro en la Plataforma en la siguiente dirección:

<https://plataforma.cdmx.gob.mx/>

2.- Sistema informático: Informa vía correo electrónico que su solicitud ha sido ingresada al Sistema, otorgando número de folio.

3.- Ciudadano: Consulta el estatus que guarda la solicitud ingresando a <https://plataforma.cdmx.gob.mx/>

4.- Sistema informático: Canaliza la solicitud a la Dependencia competente para la elaboración del Dictamen

5.- Sistema informático: Una vez que la Dependencia correspondiente dictaminó el inmueble como afectado por el sismo del 19S, se registra en la Plataforma CDMX

## **Información Jurídica**

Plazo máximo de respuesta: Variable

## **Consecuencias del Silencio de la Autoridad**

No aplica afirmativa ni negativía ficta.

## **Grado de automatización**

Totalmente Transaccional: El usuario realiza TODA la operación del trámite o servicio a través de un sitio web o una herramienta electrónica. Esto incluye la solicitud, el pago (en caso de que aplique) y la respuesta. Por lo que no es necesario su realización de manera presencial.

**URL donde se realiza TODO o una PARTE del trámite o servicio automatizado**

<https://plataforma.cdmx.gob.mx/>

**REQUISITOS GENERALES**

**Documentos de identificación oficial**

- No se requiere. Original.

**Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- No se requiere. Original.

**Comprobantes de domicilio**

- No se requiere. Original.

**Requisitos Específicos**

-Llenar debidamente los datos solicitados en la página: <https://plataforma.cdmx.gob.mx/>  
-Dictamen elaborado por un Director Responsable de Obra (D.R.O.) y/o un Corresponsable en Seguridad Estructural (C.S.E.) o por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México.

**Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

**Registro.** Vigencia: Sin determinar

**Formato(s):**

No se registraron formatos

**Otros documentos(s):**

No se registraron otros documentos

**Fundamento legal del costo**

Sin costo

**Concepto de costos**

No se registraron conceptos de costo.

**Fundamento(s) jurídico(s)**

-Fundamento jurídico que le da origen: Normas de operación y funcionamiento de la 'Plataforma CDMX' prevista en la ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente.

Artículos de la ley o reglamento: Norma Vigésima Primera y Norma Vigésima Segunda

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad De México en una cada vez más Resiliente.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 8 fracción VII y 18

**Área(s) de pago**

No se registraron áreas de pago.

**Observaciones**

\*El Dictamen elaborado por un Director Responsable de Obra (D.R.O.) y/o Corresponsable en Seguridad Estructural (C.S.E.) o por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México es un requisito para quedar registrado en la Plataforma CDMX. \*La Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, no elabora los dictámenes de los inmuebles que se registran en la Plataforma CDMX, toda vez que es competencia tal y como lo señala la normativa aplicable en la materia es facultad de los Directores Responsables de Obra (D.R.O.) y/o Corresponsables en Seguridad Estructural (C.S.E.) o por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México.